



Interlocutorio	477
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00301 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Corporación Interactuar
Demandado (s)	Construalquilamos JYB S.A.S y otro
Asunto	Autoriza notificacion y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de Abril de dos mil veintitres (2023)

De acuerdo al memorial allegado por la parte demandante el 31 de marzo de 2023:

1. Se autoriza la notificacion por aviso de la sociedad codemandada Construalquilamos J Y B S.A.S.
2. Autoriza nueva direccion para notificacion al codemandado Yeison Johan Orozco Hidalgo en la calle 75 sur #34-240, interior 1309 del municipio de sabaneta.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que en el termino de treinta dias diligencie los oficios de las medidas cautelares decretadas, so pena de tenerse por desistidas las mismas -art.317 C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aae10e40f3b1991eb657c185a7a7c7d7bae9c47a0d251a859eb5e9712bee849**

Documento generado en 14/04/2023 02:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>